



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-786/2014, de fecha 29 de Octubre del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del **C. ABRAHAM GARCIA OLALDE**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum numero DAJ-356/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Publica Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. ABRAHAM GARCIA OLALDE**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad. Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 2.- Copia del recibo del agua 2014.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa con reserva de dominio, a favor de la primer adquirente, la C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ.
- 4.- Constancia de posesión otorgada por el Ayuntamiento a la C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ.
- 5.- Copia del Contrato de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente, a favor del C. ABRAHAM GARCIA OLALDE



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

- 6.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, en favor de la C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ, por concepto de la compra del lote.
- 7.- Copias de la identificación oficial y acta de nacimiento del solicitante.
- 8.- Copia de la identificación oficial de la Cedente.
- 9.- Copia de la Solicitud de escrituración

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. ABRAHAM GARCÍA OLALDE**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 24 de Octubre del 2014, realizada por el **C. ABRAHAM GARCIA OLALDE**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, y que conforme a la constancia de fecha 20 de Octubre de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 011, Manzana 150, ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de este Municipio de Colima."*

De lo anterior se comprueba que la **C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El **C. ABRAHAM GARCIA OLALDE**, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 23 de Octubre del 2014, realizado por la **C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ**, a favor del peticionario, respecto del lote 011,



manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica numero 14 de esta demarcación.

IV.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-191/2014, de fecha 01 de Diciembre de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, informa que el lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 11.40 mts., con la calle Gral. Francisco Murguía s/n, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 11.40 mts., con el lote 005;
- Al Oriente.- 17.50 mts., con el lote 012; y
- Al Poniente.- 17.50 mts., con el lote 010.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. ABRAHAM GARCIA OLALDE, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 011, manzana 150, con superficie de 199.50 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-150-011-000, ubicado en la calle General Francisco Murguía s/n, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 11.40 mts., con la calle Gral. Francisco Murguía s/n, que es la de su ubicación;

Al Sur.- 11.40 mts., con el lote 005;

Al Oriente.- 17.50 mts., con el lote 012; y

Al Poniente.- 17.50 mts., con el lote 010.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor del **C. ABRAHAM GARCIA OLALDE**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 23 de Octubre del 2014, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica numero 14 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 cinco días del mes de Diciembre del año 2014.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-786/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Para su atención, por instrucciones del Presidente Municipal le remito la comunicación N° DAJ-356/2014, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, en la que solicita la desincorporación municipal del lote 11 de la manzana 150 de la calle Francisco Murguía S/N en la colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Abraham García Olalde.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 29 de octubre de 2014.

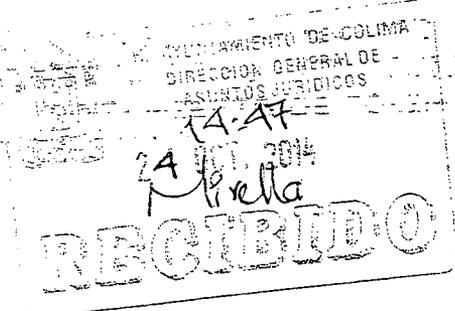
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Recibí
 29/oct/2014
 Crystal SM

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- c.c.p. Lic. Julia Liceth Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.

SCM*Elsa

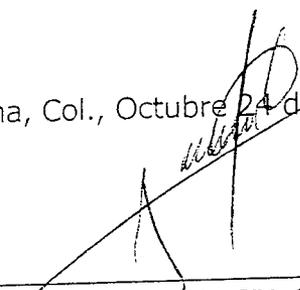
LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E.



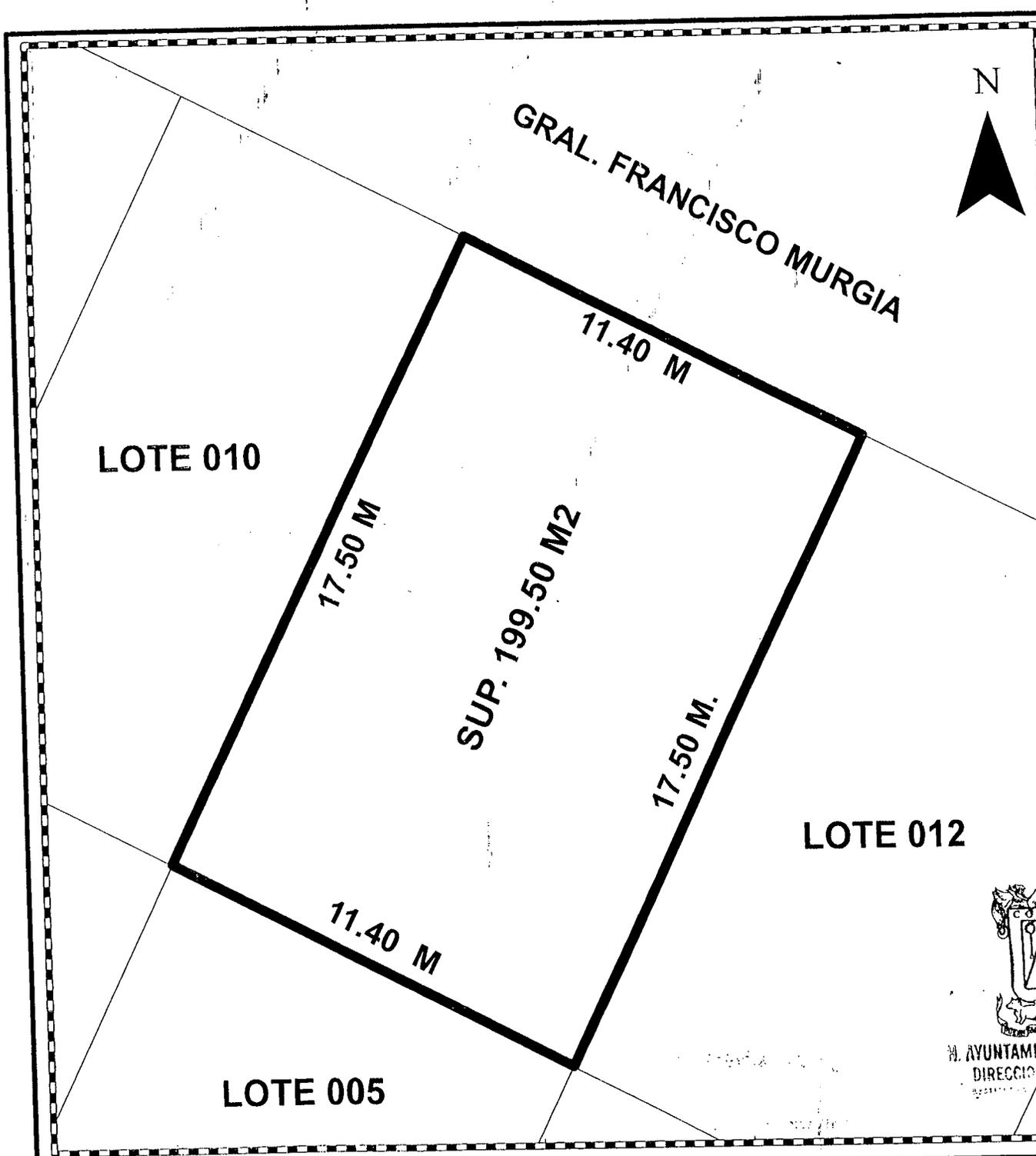
Por este medio solicito a usted la escrituración en mi favor, respecto del lote número 11 once, de la manzana 150 ciento cincuenta, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, ubicado en la Ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 199.50 M2. Ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.40 once metros cuarenta centímetros, con la calle General Francisco Murguía; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote número 3 trece; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 10 diez; y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 12 doce; lo anterior en virtud de la cesión de derechos de fecha veintitrés de Octubre del año 2014 dos mil catorce, hecha en mi favor por la señora MA. ELENA VIERA FERNANDEZ, también conocida como MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Colima, Col., Octubre 24 de 2014-10-24


ABRAHAM GARCIA OLALDE
Tel.- 163-41-94

Calle - Ciro Barajas #238
VIA, Colima
Col. Campestre.

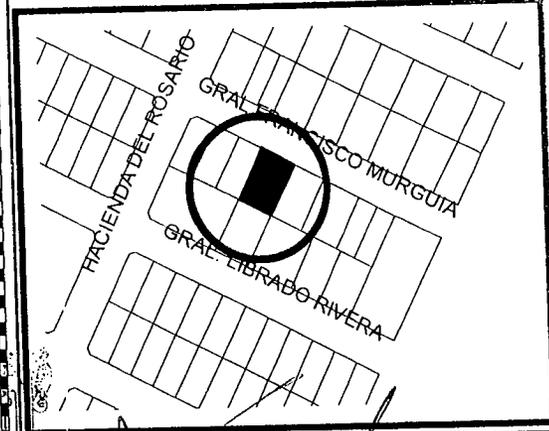


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Direccion de Catastro Municipal

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Calle: GRAL. FRANCISCO MURGIA S/N
 Colonia: FRANCISCO VILLA II
 Municipio: COLIMA

Clave Catastral: 02-01-09-150-011-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 DIRECCION DE CATASTRO
 ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESCALA: **S/E**

FECHA: **NOVIEMBRE 2014**



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

QUE DESDE LUEGO, ENTREGA EL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE Y EL CUAL RECIBE O RECIBEN EN POSESION FISICA O MATERIAL EL COMPRADOR CON LA IDENTIFICACION SIGUIENTE:

- A).- SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE 400 MTS. CUADRADOS
- B).- MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 - AL NORTE EN _____ MTS. CON EL LOTE # _____
 - AL SUR EN _____ MTS. CON EL LOTE # _____
 - AL ORIENTE EN _____ MTS. _____
 - AL PONIENTE EN _____ MTS. _____

SÉGUNDA.- EL O LOS CONTRATANTES ACEPTAN COMO PRECIO DEL LOTE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA LA CANTIDAD DE \$17.000 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

AL MOMENTO DE FIRMARSE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y PAGOS MENSUALES DE \$ 500 HASTA TERMINAR DE PAGAR EL IMPORTE TOTAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDA LA FACULTAD DE RESOLVER LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN PARA EL CASO DE QUE UNO DE LOS OBLIGADOS NO CUMPLIERE LO QUE LE INCUMBE. EL PERJUDICADO PODRA ESCOGER ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESOLUCION DE LA OBLIGACION.

SI FUERE EL COMPRADOR, QUIEN NO DIERE PUNTUAL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO PARCIAL DE LAS CANTIDADES MENSUALMENTE ESTIPULADAS, EL VENDEDOR PODRA EJERCITAR DE INMEDIATO LA RESOLUCION DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, QUEDANDO COMPROMETIDOS EL COMPRADOR DESDE AHORA, A ACEPTAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD SE APLIQUEN COMO PAGOS DE RENTAS, POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO. ESTA OBLIGACION SUBSISTIRA HASTA EL DIA MISMO EN QUE SEA DECLARADA JUDICIALMENTE LA RESOLUCION DEL



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

CONTRATO, SE DESOCUPE POR PARTE DE QUIEN O QUIENES FIGURAN COMO COMPRADOR(ES) DEL LOTE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

IGUALMENTE QUEDA FORMALMENTE ESTIPULADO QUE TODA CONSTRUCCION, INSTALACION O MEJORAS QUE EL O LOS COMPRADORES HUBIERAN REALIZADO EN EL LOTE MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUEDARA A BENEFICIO DEL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE QUE SE OSTENTA COMO VENDEDOR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE COMPRADORA Y RESOLUCION DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS:

TERCERA.- RESPECTO A LA RESOLUCION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE SI EL COMPRADOR(ES) FALTAREN AL PAGO PUNTUAL DE TRES O MAS DE LOS ABONOS MENSUALES ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SOLAMENTE PODRAN LIBRARSE DE LA RESOLUCION SI PAGAREN EN UNICA EXHIBICION EL SALDO POR CUBRIR DEL PREDIO QUE HA QUEDADO CONVENIDO, MAS EL 5% DE INTERESES.

CUARTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO, QUE EL COMPRADOR(ES) NO PODRA O PODRAN EN NINGUN CASO CEDER, GRAVAR O AFECTAR EN FORMA ALGUNA LOS DERECHOS QUE DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVE, MIENTRAS NO HAYA PAGADO INTEGRAMENTE EL PRECIO ESTIPULADO, SALVO POR DISPOSICION TESTAMENTARIA EN FAVOR DE SUS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES Y CONYUGE. EL ADQUIRIENTE DEBERA RECABAR LA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVOS DEL MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE PARA QUE TRANSMITA EL DOMINIO DEL INMUEBLE Y SIN ESTE REQUISITO SERA NULA, LA OPERACION QUE HAYA CELEBRADO.

TAMBIEN SERA CAUSA DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, EL HECHO DE QUE EL COMPRADOR(ES) DEJEN EN ABANDONO EL LOTE MATERIA DEL CONTRATO, POR UN PERIODO MAYOR DE SEIS MESES, SALVO EL CASO DE ENFERMEDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.



MOVIMIENTO POPULAR COLIMENSE A.C.

POR OTRA PARTE QUEDA CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN CONTINUAR REALIZANDO LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL LOTE ADQUIRIDO, PODRAN RECURRIR A LAS OFICINAS DE ESTA ASOCIACION, PARA REINTEGRARLES EL DINERO QUE HUBIEREN APORTADO, MENOS EL 10% DEL TOTAL, POR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

ATENTAMENTE

C. MARILENA VIERA FERNANDEZ
COMPRADOR

C. ANTONIO SILAS RIVERA BENTERRIA
PRESIDENTE



008500009793

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES	LOCALES Y EXTRANJERAS
----------------------	-----------------------



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VIERA
FERNANDEZ
MA ELENA

EDAD 43
SEXO M

DOMICILIO
C SIN NOMBRE S/N
LOCTICUICITAN 28600
COLIMA COL

FOLIO 000003603230 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR VRFRMA68111006M900
CURP VIFE681110MCMRRL00
ESTADO 06 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0138 SECCION 0085
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022





----- El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que la **C. MARIA ELENA VIERA FERNANDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 11 de la Manzana No. 150, ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía s/n, de la Colonia Francisco Villa II de este Municipio de Colima, Col.-----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil-catorce-----

Atentamente

 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 TESORERÍA MUNICIPAL

 RLV*JFG*lvn

TESORERIA
 G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



--- EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, Estado de Colima, de la República Mexicana, el día 23 veintitrés de Octubre del año 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al final se mencionarán, comparecen por una parte la señora **MA. ELENA VIERA FERNANDEZ**, asistida de su esposo el señor **ANICETO MORALES MEZA**, mexicanos, mayores de edad, casados entre sí, Maestra y empleado, originarios de la Ciudad de Colima, Colima, en donde nacieron los días 10 diez de Noviembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, y 17 diecisiete de Abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en calle Morelos número 1052-A mil cincuenta y dos guión letra "A", Colonia El Moralete, de la Ciudad de Colima, Colima, y por la otra el señor **ABRAHAM GARCIA OLALDE**, mexicano, mayor de edad, casado, Asesor Inmobiliario, originario de la Ciudad de Colima, Colima, en donde nació el día 12 doce de Diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Aldama número 270 doscientos setenta, Colonia Centro, Colima, Colima; hábiles para obligarse y contratar, a quienes los testigos dan fe de conocer personalmente y exponen:-----

--- Que consignan en esta escritura un contrato de **CESION ONEROSA**, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- **A N T E C E D E N T E S:**-----

--- **UNICO:**- Declara la señora MA. ELENA VIERA FERNANDEZ, que mediante Constancia de Posesión, expedida por el H. Ayuntamiento de Colima, el día 13 trece de Octubre del año 2000 dos mil, adquirió los derechos de posesión respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 11 once, de la manzana 150 ciento cincuenta, ubicado en la Colonia Francisvo Villa II, de la Ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 199.50 M2. Ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.40 once metros cuarenta centímetros, con la calle General Francisco Murguía; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote número 3 tres; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 10 diez; y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 12 doce.-----

----- **C L A U S U L A S:**-----

--- **PRIMERA:**- La señora **MA. ELENA VIERA FERNANDEZ**, con el consentimiento que para este acto le otorga su esposo el señor **ANICETO MORALES MEZA**, cede a título oneroso al señor **ABRAHAM GARCIA OLALDE**, quien adquiere y recibe a ese concepto, los derechos de propiedad y posesión que a la primera le corresponden, respecto del lote de terreno urbano marcado con el número 11 once, de la manzana 150 ciento cincuenta, ubicado en la Colonia Francisvo Villa II, de la Ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 199.50 M2. Ciento noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes

la calle General Francisco Murguía; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote número 3 tre4s; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 10 diez; y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, con el lote número 12 doce.- - - - -

- - - **SEGUNDA:-** Es precio total de esta operación la cantidad de:- - - - - \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que serán cubiertos ===== de la siguiente forma: un primer pago bueno por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), serán cubiertos a la firma de este contrato, sirviendo el presente del más eficaz recibo de pago, y el resto, o sea la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), serán cubiertos una vez que el cabildo del H. Ayuntamiento autorice la presente cesión a favor del cesionario.- - - - -



- - - **TERCERA:-** Declara la parte Cedente señora **MA. ELENA VIERA FERNANDEZ** que con esta fecha entrega a la parte Cesionaria señor **ABRAHAM GARCIA OLALDE**, la posesión real y material del inmueble objeto del presente contrato, misma que recibe a su entera satisfacción.- - - - -

- - - **CUARTA:-** Declara la parte Cedente, bajo protesta de decir verdad que a la fecha no tiene ningún adeudo pendiente respecto del lote objeto del presente contrato por concepto de contribuciones o cuotas a la asociación.- - - - -

- - - **QUINTA:-** Declara la parte Cedente que a la fecha no tiene ningún adeudo pendiente respecto del inmueble objeto del presente contrato, ya sea por cuotas o impuestos tanto Municipales como Estatales.- - - - -

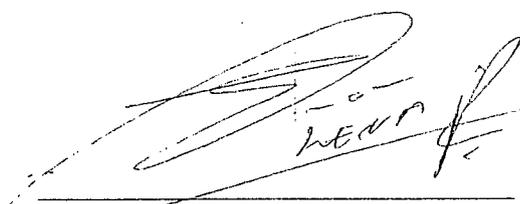
- - - **SEXTA:-** A partir de esta fecha la parte cesionaria, se obliga a cubrir los impuestos Estatales y Municipales, que genere el inmueble objeto del presente contrato.- - - - -

- - - **SEPTIMA:-** La parte Cedente se obliga en este acto a firmar cualquier documento, público o privado, así como a comparecer ante cualquier Autoridad o Dependencia, del orden que esta fuere, con la finalidad de que de ser necesario, se regularicen dichos derechos de propiedad en favor de la parte Cesionaria, o bien, se obliga a firmar a favor de este último o de quien él designe, la escritura de compraventa formal o definitiva, una vez que a su vez cuente con su escritura correspondiente.- - - - -

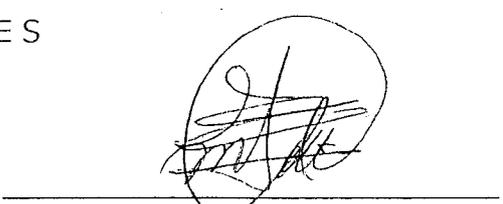
- - - LEIDO este contrato por los otorgantes fueron conformes con su contenido y redacción, ratificándolo y firmándolo en triplicado, siendo testigos las señoras **ANA LUCIA VILLANUEVA GUTIERREZ** y **BLANCA ZULEMA AVALOS MOLINA**, mexicanas, mayores de edad, casada y soltera, secretarias, originarias de la Ciudad de Colima, Colima, con domicilios respectivos en calle Susana Ortiz Silva número 373 trescientos setenta y tres, Colonia Ramón Serrano, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, y en calle Ricardo B. Núñez número 632 seiscientos treinta y dos, Colonia

Miguel Hidalgo, de la Ciudad de Colima, Colima; hábiles para obligarse y testificar, y quienes dan fe de conocer personalmente a los otorgantes.- Damos Fe.- - - - -

CEDENTES



MA. ELENA VIERA FERNANDEZ



ANICETO MORALES MEZA

CESIONARIO

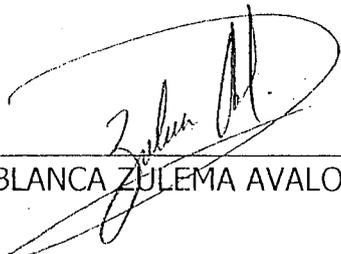


ABRAHAM GARCIA OLALDE

TESTIGOS



ANA LUCIA VILLANUEVA GUTIERREZ



BLANCA ZULEMA AVALOS MOLINA



--- LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce, de esta Demarcación, **CERTIFICO**: - - - - -

- - - Que las firmas que calzan el contrato que antecede, son auténticas de los señores **MA. ELENA VIERA FERNANDEZ, ANICETO MORALES MEZA, ABRAHAM GARCIA OLALDE, ANA LUCIA VILLANUEVA GUTIERREZ y BLANCA ZULEMA AVALOS MOLINA**, quienes las estamparon en mi presencia y ratificaron el contenido del mismo, manifestando tener por generales las que se consignan en el mencionado contrato, a quienes doy fe de conocer personalmente y conceptúo hábiles para obligarse y contratar. - - - - -

- - - Para constancia levanto la presente acta que leo, firmo y sello, en unión de los comparecientes, en la Ciudad de Villa de Alvarez, Estado de Colima, de la República Mexicana, siendo las 13:00 trece horas, del día 23 veintitrés de Octubre del año 2014 dos mil catorce. - - - - -

- - - Un extracto de esta Acta queda asentada con el número **18,529** de mi Libro de Certificaciones y un ejemplar de ella se agrega a mi Apéndice de documentos Privados.- Formando el Folio "A".- Doy Fe.- - - - -



MA. ELENA VIERA FERNANDEZ



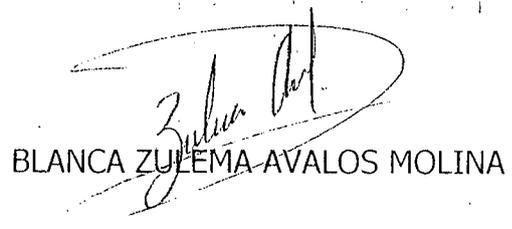
ANICETO MORALES MEZA



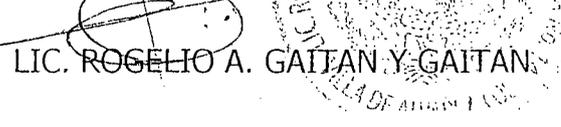
ABRAHAM GARCIA OLALDE



ANA LUCIA VILLANUEVA GUTIERREZ



BLANCA ZULEMA AVALOS MOLINA



LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN

